



Barcelona, a 20 de junio de 2022

QUONIA SOCIMI, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), informa del siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que, en el día 16 de junio de 2022, se ha celebrado en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 10 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 9.840.940 acciones, representativas del 36,05% del capital social con derecho a voto.

En dicha sesión se han sometido a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria de la Junta publicada el pasado 3 de mayo de 2022 en la página web de la compañía, y se han adoptado los siguientes acuerdos en los términos siguientes:

- Primero. - **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como de la aplicación de resultado.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes las Cuentas Anuales de la Sociedad comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.



Se aprobó también por unanimidad de los asistentes la aplicación de los resultados negativos de 281.903 euros resultantes del ejercicio 2021 a Resultados negativos de ejercicios anteriores.

- Segundo. - **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2021.** Se aprobó por unanimidad la gestión del órgano de administración llevada a cabo durante el ejercicio 2021.
- Tercero. - **Nombrar a D. John Anthony Santa Maria de Otazua consejero de la Sociedad.** Se aprobó por unanimidad el nombramiento del consejero.
- Cuarto. - **Aprobación y en su caso ratificación de las operaciones sobre acciones propias.** Se aprobó por unanimidad autorizar y, a los efectos legales oportunos, ratificar todas las operaciones y/o negocios sobre acciones propias realizados durante el ejercicio 2020 por parte de la Sociedad, en la modalidad, número y contravalor establecidos en cada una de ellas. Todas dichas operaciones sobre acciones propias han sido realizadas en el marco de las obligaciones exigidas conforme a la normativa regulatoria del BME Growth de BME MTF EQUITY (anteriormente Mercado Alternativo Bursátil (MAB)) y de acuerdo con el contrato suscrito con el Proveedor de Liquidez. Las acciones objeto de compraventa se encontraban totalmente desembolsadas y no llevaban aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias. Tras las referidas operaciones, el patrimonio neto no resulta inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Asimismo, el valor nominal de todas las acciones propias que posee la Sociedad no supera el veinte por ciento del capital social de la Sociedad. Dichas operaciones han sido debidamente controladas por los administradores de la Sociedad.
- Quinto. - **Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al



Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados y, a tal fin, otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, incluso de rectificación, subsanación o complemento incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el acta, también para que pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso (i) incluir nuevos puntos necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados previamente; (ii) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (iii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Eduard Mercader
Director General